



Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena



PETICIÓN DE INFORME O ANTECEDENTES

(Art. 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

De: **Interventor**

Benalmadena, 10 de abril de 2008

A: **Sección Interdepartamental y Patrimonio**

Asunto Peticón de Informe.

Adjunto le remito borrador del Convenio de Cesión a la Empresa Municipal Provisé de la gestión y administración de las 120 viviendas de protección oficial construidas para ser explotadas bajo el régimen de arrendamiento en la urbanización Finoso. Se solicita informe al respecto.

Reciba un cordial saludo,

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo.: Javier Gutiérrez Pellejero

Informe:

El convenio aportado es similar al que en su día se firmó, y sigue vigente para las 72 viviendas de Bejar. Las únicas diferencias radican en que este es limitado en el tiempo a 15 años y por una cuantía mensual. Ni siquiera, a juicio del que suscribe, habría sido necesaria la confección de un convenio de colaboración para la gestión de las viviendas arrendadas. Y ello es así porque claramente venía explicitado en el artículo 2º del objeto social de la empresa PROVISÉ, S.L., refrendado por el Ayuntamiento Pleno en el momento de la municipalización del servicio en sesión celebrada en el verano del 97. Ahora bien dicho instrumento es una forma de determinar el precio que el Ayuntamiento debe abonar por la referida gestión. Igual de valido podría haber sido un acuerdo del consejo de administración.

Y en cualquier forma, debe advertirse que los ingresos y gastos de la indicada gestión, es decir sus resultados de explotación, revertirán al Ayuntamiento en forma de distribución de beneficios o pérdidas.

Benalmádena a 24 de abril de 2008

El Jefe de Sección de Patrimonio.
Fdo. Fermín Alarcón